

## PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESCOLARIZACIÓN 2020-21

### ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

- Menores residentes en Ceuta que inicien su escolarización en algún centro educativo de la ciudad.
- Alumnos procedentes de centros educativos españoles de otras localidades.
- Alumnos escolarizados en Ceuta cuyas familias han cambiado de domicilio fuera de su área de escolarización con posterioridad al 10 de junio de 2020.
- Unificación familiar de hermanos escolarizados en centros diferentes.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que acrediten la residencia familiar efectiva en Ceuta.
- Aquellas situaciones que la Subcomisión de Garantías de Admisión considere como excepcionales.

### ¿Cuándo puedo presentar la solicitud?

- **A partir del 10 de junio** de 2020 con carácter general.
- **A partir del 22 de junio** de 2020 las referidas a **unificación familiar**.

### ¿Qué documentos debo aportar?

- Modelo de solicitud firmada por padre y madre. En el caso de que faltara un progenitor, justificar documentalmente.
- Libro de familia (original y fotocopia)
- DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia de padres y alumno.
- Certificado de empadronamiento familiar en el que estén incluidos padre y madre/tutores legales y alumno o informe emitido por un Trabajador Social colegiado que afirme el arraigo efectivo en Ceuta.  
En los casos de cambio de domicilio, deberá constar en el certificado de empadronamiento la fecha de alta en la nueva vivienda familiar posterior al 10 de junio de 2020.
- Modelo firma de conformidad progenitores/Declaración jurada (solo solicitudes "online")
- Último boletín de notas o cualquier otro documento que acredite el centro educativo de procedencia, en su caso.
- Cualquier otro documento que estime oportuno.

### ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

- **Preferentemente por vía telemática (Solicitudes "online")**
- Enviando un correo electrónico a la dirección [escolarizacion@ceuta.educacion.gob.es](mailto:escolarizacion@ceuta.educacion.gob.es)
- Presencialmente por el padre o la madre en el registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, preferentemente con **cita previa** y con documentos originales.
- Por cualquiera otra de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que el estado de alarma lo permita.

### ¿Cuándo puedo consultar las listas?

- A primeros de septiembre 2020 y los viernes durante el curso 20-21

### ¿Dónde puedo consultar las listas?

- **Preferentemente a través de la web de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Ceuta**
- En el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.